



Resolución Directoral

Lima, 01 de Setiembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 11436-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión, de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad"*;

Que, por su parte, el Numeral IX de la acotada Ley General de Salud; señala que "La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella";

Que, mediante Decreto Legislativo 1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declare de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su Artículo 5º que "Los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda";

Que, con Resolución Ministerial Nº 148-2013/MINSA de fecha 22 de marzo de 2013, se aprobó el Documento Técnico denominado: *"Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales"* y mediante Resolución Ministerial 533-2016/MINSA de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó el Documento Técnico denominado: *"Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud"*, cuya finalidad es conformar un equipo técnico Multidisciplinario para la Evaluación Técnica del Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud Año 2023-2025, formalizado mediante Resolución Directoral, y como resultado de la evaluación





técnica se determina si el Equipamiento requiere Mantenimiento o Reposición, para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de Salud a Nivel Nacional;



Que, mediante Nota Informativa N° 734-OEPE-2022-HONADOMANI-SB de fecha 05 de julio de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, anexando el Proveído N° 85-2022-OEPE-HONADOMANI-SB, referenciado en la Nota Informativa N° 734-2022-OEPE-HONADOMANI-SB, invocando las normas legales que anteceden, informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que mediante Resolución Directoral se requiere conformar el Equipo Técnico Multidisciplinario para la Evaluación Técnica del Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud 2023-2025 con los representantes de Oficina de Administración y de Servicios Generales que proponga la Oficina Ejecutiva de Administración; asimismo, lo solicitado por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante NOTA INFORMATIVA N° 209 -2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 18 de julio de 2022;



Que, estando a los representantes propuestos por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento refrendados por la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorando N°264-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 23 de agosto de 2022, el Director General solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el correspondiente acto resolutivo de "Conformar el Equipo Técnico Multidisciplinario para la Evaluación Técnica del Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud 2023-2025";



Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el "Equipo Técnico Multidisciplinario para la Evaluación Técnica del Equipamiento e Infraestructura de los Establecimientos de Salud 2023-2025", integrado por los servidores profesionales siguientes:

- M.C. Santiago Guillermo Cabrera Ramos:** Director Adjunto.
 - C.P.C. Eda Marlene Chávez Espiritu :** Responsable de los Planes de Equipamiento de Mantenimiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"
 - C.P.C. Graciela Gómez Villavicencio :** Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración – Oficina de Logística.
- PROFESIONALES ESPECIALISTAS EQUIPAMIENTO BIOMÉTICO**
- Ing. Raúl Armando Álvarez Sueldo :** Representante Titular
 - Ing. Wilmer De la Cruz Alarcón :** Representante Suplente





Resolución Directoral

Lima, 01 de Setiembre de 2022

PROFESIONALES ESPECIALISTAS MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Alexander Fidel Castro Astupiña : Representante Titular

Ing. Saúl Gregorio Tito Ccoicca : Representante Suplente

Artículo Segundo. - El Director Adjunto convocará a los miembros del Equipo Técnico Multidisciplinario para que procedan conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gov.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Signature]
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO

Reg. Nº Fecha 01 SET. 2022

SGCR/DJTR/VRFP/SGTC/JGO/rpag
cc.



- OEA
- OEPE
- OSGyM
- OAJ
- OEI
- Interesado
- Archivo.